ESTUDIOS PREVIOS

INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-GDCH-016-SDERN- 2026

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar los estudios previos pertinentes para la necesidad que pretende suplir la Gobernación del Chocó.
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Modalidad de selección del contratista
4. Las condiciones técnicas exigidas, obligaciones
5. Análisis de riesgos
6. Exigencia de garantías
7. El valor estimado del contrato y su justificación
8. El plazo de ejecución del contrato
9. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación
10. La limitación a MiPymes

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, social, administrativa y cultural de la Nación. En desarrollo de estos fines, las entidades territoriales deben adelantar acciones orientadas a atender las situaciones que afecten las condiciones de vida de la población y promover medidas que contribuyan a su recuperación social y económica.

En este marco, la Gobernación del Chocó, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Recursos Naturales, tiene la responsabilidad de promover acciones encaminadas al fortalecimiento de las capacidades productivas, la generación de ingresos, el emprendimiento y la recuperación económica de las comunidades del departamento, especialmente cuando estas enfrentan situaciones extraordinarias que afectan de manera directa sus medios de vida y su capacidad para desarrollar actividades económicas.

El día 10 de julio de 2026 se presentó un incendio estructural en el barrio Pablo VI del municipio de Quibdó, emergencia que ocasionó la destrucción de más de treinta (30) viviendas y produjo una afectación significativa a las familias residentes en este sector. El hecho generó además pérdidas materiales y económicas, afectando bienes, enseres y elementos utilizados por algunos habitantes para el desarrollo de sus actividades productivas y de generación de ingresos.

La magnitud de la emergencia produjo una situación de vulnerabilidad para las familias afectadas, muchas de las cuales, además de enfrentar la pérdida de sus viviendas y pertenencias, vieron interrumpidas las actividades económicas mediante las cuales obtenian ingresos para el sostenimiento de sus hogares. En consecuencia, la atención de la emergencia no puede limitarse exclusivamente a la recuperación de las condiciones habitacionales, sino que requiere la implementación de acciones complementarias orientadas a la recuperación de los medios de vida y a la reactivación de las actividades productivas afectadas.

En atención a esta situación, la Gobernación del Chocó, a través de la secretaria ha identificado la necesidad de apoyar a los emprendedores y unidades productivas afectadas por el incendio, mediante la entrega de materiales, insumos, herramientas, equipos y elementos necesarios para facilitar la recuperación y puesta en funcionamiento de actividades económicas que permitan a las familias avanzar progresivamente hacia la generación nuevamente de ingresos y mejorar sus condiciones socioeconómicas.

La intervención propuesta responde a la necesidad de recuperar capacidades productivas que fueron afectadas por la emergencia, teniendo en cuenta que los emprendimientos y actividades económicas de pequeña escala constituyen, para numerosas familias, una fuente fundamental de sustento. La pérdida de equipos, herramientas e insumos representa una barrera significativa para reiniciar sus actividades, por lo que resulta necesario generar mecanismos de apoyo que permitan restablecer las condiciones mínimas para su reactivación.

En este sentido, el proceso contempla el fortalecimiento de diferentes iniciativas productivas identificadas entre las personas afectadas, mediante la provisión de elementos acordes con las actividades económicas que desarrollan o proyectan retomar. Entre los bienes previstos se encuentran hidrolavadoras destinadas al fortalecimiento de actividades de prestación de servicios; kits de herramientas e insumos para peluquería y barbería; equipos y elementos para actividades de preparación y comercialización de alimentos; así como kits de herramientas e insumos para actividades de manicure y pedicure.

La entrega de estos elementos permitirá que los beneficiarios cuenten con herramientas y activos productivos básicos para reanudar o fortalecer sus actividades económicas, contribuyendo a disminuir las barreras que actualmente limitan su capacidad de generar ingresos como consecuencia de las pérdidas ocasionadas por la emergencia.

De igual manera, el proceso contempla actividades complementarias orientadas al bienestar, integración y acompañamiento de los emprendedores beneficiarios, como espacios de integración y entrega de elementos destinados a fortalecer la participación y cohesión de las personas vinculadas a las iniciativas productivas. Estas acciones buscan acompañar el proceso de recuperación socioeconómica y contribuir al fortalecimiento del tejido social de las familias afectadas por la emergencia.

La necesidad identificada reviste especial importancia debido a que la recuperación económica posterior a una emergencia requiere medidas que permitan a las familias restablecer progresivamente sus fuentes de ingreso y reducir la dependencia de ayudas asistenciales. En este sentido, el fortalecimiento de las unidades productivas constituye una medida de recuperación que permite pasar de una respuesta exclusivamente asistencial a una intervención orientada a la generación de capacidades, autonomía económica y sostenibilidad de los hogares afectados.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación busca contribuir a la recuperación socioeconómica de las familias afectadas por el incendio ocurrido en el barrio Pablo VI de Quibdó, mediante el fortalecimiento de sus unidades productivas y emprendimientos, facilitando el acceso a equipos, herramientas, materiales e insumos necesarios para la reactivación de sus actividades económicas y la generación de ingresos.

La intervención se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Departamental "Chocó en Ruta hacia el Progreso 2024–2027", particularmente con el Macrocompromiso 2. Prosperidad Económica y Sostenible con Enfoque Territorial para la Productividad y Competitividad Regional, orientado al fortalecimiento de las capacidades productivas y a la generación de condiciones que permitan mejorar la productividad y competitividad de las unidades económicas del departamento.

De manera específica, el proceso contribuye al cumplimiento del indicador de resultado "Número de unidades productivas beneficiadas en la implementación de estrategias para incrementar su productividad" y al indicador de producto "Unidades productivas beneficiadas en la implementación de estrategias para incrementar su productividad", cuya meta establecida para el tercer año del cuatrienio corresponde a cuarenta (40) unidades productivas.

Asimismo, la intervención guarda relación con el indicador de resultado "Nuevos empleos generados" y el indicador de producto "Empleos generados a través del emprendimiento", en la medida en que la recuperación y fortalecimiento de las actividades económicas de los beneficiarios contribuye a generar condiciones para la recuperación de ingresos y la sostenibilidad de los emprendimientos. Para el tercer año del cuatrienio, este indicador contempla una meta de tres mil doscientos cincuenta (3.250) empleos generados a través del emprendimiento.

En consecuencia, resulta necesario, pertinente y conveniente adelantar el presente proceso de contratación, toda vez que permitirá implementar acciones concretas de recuperación económica dirigidas a familias y emprendedores afectados por una emergencia que ocasionó pérdidas materiales y la interrupción de sus actividades productivas. El fortalecimiento de estas unidades permitirá recuperar herramientas y capacidades necesarias para el desarrollo de actividades económicas, favorecer la generación de ingresos y contribuir a la recuperación de las condiciones socioeconómicas de la población afectada.

De esta manera, la Gobernación del Chocó contribuye a una recuperación integral de las familias afectadas por el incendio, articulando la atención de la emergencia con acciones de reactivación productiva y fortalecimiento del emprendimiento, de manera que los beneficiarios puedan avanzar hacia la recuperación de su autonomía económica, la reconstrucción de sus proyectos de vida y el mejoramiento de sus condiciones de bienestar.

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

APOYO A LA RECUPERACIÓN SOCIOECONOMICA DE LAS FAMILIAS AFECTADAS POR EL INCENDIO OCURRIDO EN EL BARRIO PABLO VI DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS, EL EMPRENDIMIENTO COMUNITARIO Y ESTRATEGIAS DE DESARROLLO SOCIAL CON ENFOQUE DEPORTIVO, RECREATIVO.

2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El alcance del presente contrato comprende el suministro integral, transporte logístico a todo costo y la entrega material a entera satisfacción de los materiales, insumos, herramientas y elementos requeridos para reanudar o fortalecer sus actividades económicas, contribuyendo a disminuir las barreras que actualmente limitan su capacidad de generar ingresos como consecuencia de las pérdidas ocasionadas por la emergencia.

El contratista se obliga a realizar el suministro y entrega de equipos, herramientas, utensilios, kits de trabajo, insumos para emprendimientos, productos de higiene personal, medicamentos, elementos de aseo y limpieza, alimentos, refrigerios y prendas de vestir para actividades de integración, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, presentaciones y demás condiciones establecidas en el presente alcance contractual.

Los bienes suministrados deberán ser nuevos, encontrarse en condiciones adecuadas de calidad, funcionamiento, conservación e higiene, según la naturaleza de cada producto, y cumplir con las especificaciones técnicas y los requisitos legales y sanitarios que les sean aplicables.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
53102700	Uniformes
47130000	Suministros de aseo y limpieza
48101500	Equipos para cocinar o calentar
90101600	Servicios de catering

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONSTRATISTA

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la Mínima Cuantía, toda vez que el presupuesto oficial del proceso no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía establecida para el Departamento del Chocó durante la vigencia fiscal 2026.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. Especificaciones del objeto a contratar

Con el fin de garantizar el soporte técnico y operativo necesario para la ejecución de la prestación de servicio, se requiere la contratación de una persona natural, jurídica publica y/o privada, debidamente habilitada, con capacidad demostrada para prestar los servicios contemplados en el objeto contractual.

Dentro de las condiciones técnicas la persona debe ofertar los siguientes ítems.

ITEM	DESCRIPCIÓN / PERFIL	U/M	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Fritadora a gas doble de 10 litros	Unidad	1		

2	Vitrina en acero inoxidable con vidrio curvo y calefacción eléctrica (bajo, medio y alto) con dos niveles internas puertas en vidrio de 3ml medidas 90 cm de frente 50 cm de ancho x 66cm del alto	Unidad	1		
3	Kits de insumos para preparación de comida rápidas y/o fritos (2 bulto de papa campesina x 20kl, 2 arroba de harina, 2 tarro de levadura x 80g, 1 bidón de aceite doméstico x 20lt	Unidad	1		
4	Congelador horizontal de 500 litros color blanco	Unidad	1		
5	Refrigerador vitrina exhibidora vertical, puerta de vidrio de 217 litros	Unidad	1		
6	Sillas platicas de cuatro patas con brazo	Unidad	1		
7	Kit elementos de higiene personal: (pañitos húmedos, champú, acondicionador, crema para peinar en sobre, desodorante en sobre, cepillo de dientes, presto barba, vaselina).	Unidad	1		
8	Kit de elementos de aseo y limpieza: (jabón azul en barra, blanqueador galon de 3000 ml, detergente en polvo x 1000 gr y 800gm y liquido x 1lt, suavizante para ropa x 1200lt, bolsas plasticas para basura de 70x100, papel higienico paca x 12 unidades, jabon líquido para loza de 750gr, cepillo para ropa).	Unidad	1		
9	Arroba de arroz blanco grano seleccionado en presentación de 500g,	Unidad	1		
10	arrobas de fríjol seco seleccionado, presentación de 500 g	Unidad	1		
11	arrobas de lentejas secas seleccionadas, presentación de 500 g,	Unidad	1		
12	arrobas de harina de trigo, presentación de 500 g	Unidad	1		
13	arrobas de azucar x 500gm	Unidad	1		
14	arrobas de sal x 500gm	Unidad	1		
15	caja de aceite vegetal comestible, en presentación de 1.000 ml.	Unidad	1		
16	kit de herramientas e insumos para manicure y pedicure: esmaltes de diferentes colores, base coat, deshidratador de uñas, removedor de esmalte algodón, limas para uñas, pulidor, empujador de cutícula, corta cutículas, alicate para cutículas, pincel para limpieza, separadores de dedos, palitos de naranjo, glitter, piedras, pegamento para uñas, tips o moldes, aceite para cutículas y maletin organizador para herramientas.	Unidad	1		
17	suministro de refrigerio durante la jornada de entrega de actividad de los emprendimientos que contenga (un jugo en caja de sabores surtidos, una fruta, un carbohidrato (pastelito de jamón y queso o palito de queso).	Unidad	1		
18	suéter tipo polo institucional.	Unidad	1		

La descripción del servicio a ofertar consignado en el presente cuadro se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

NOTA 1: El Contratista debe hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido por la entidad.

NOTA 2: Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, Igualmente será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con referencias no solicitadas.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será rechazado, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

NOTA 4: En caso de necesitar elementos no descritos en la ficha podrán requerirse siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual del proceso. Respecto a desacuerdos de precio en objetos no cotizados e incluidos en la ficha, se fijará el mismo de conformidad con lo siguiente: Se consultará el precio del bien en el mercado con mínimo 2 cotizaciones de las cuales se establecerá un valor promedio en el cual se fijará el precio del producto.

ENTREGABLES DEL PROCESO: Para acreditar el cumplimiento del objeto contractual, El contratista deberá entregar los bienes, materiales, insumos y herramientas relacionados en la presente ficha técnica, en las cantidades, unidades de medida y condiciones establecidas, así como prestar los servicios de transporte terrestre requeridos para su traslado hasta el lugar de entrega en la ciudad de Quibdó.

Como soporte de la ejecución contractual, deberá presentar al supervisor los siguientes entregables:

1. **Suministro y entrega de equipos, herramientas, utensilios y kits para emprendimientos:** incluyendo elementos de peluquería y barbería, manicure y pedicure, equipos para preparación y conservación de alimentos, así como insumos para comidas rápidas, productos de higiene personal, medicamentos, elementos de aseo y limpieza, alimentos y productos de despensa, de acuerdo con las cantidades, presentaciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

2. **Suministrar y entregar los refrigerios y camisetas**: correspondiente a refrigerios para la jornada de entrega de actividades de los emprendimientos y entregar camisetas de cuello redondo para la jornada de bienestar e integración de emprendedores.

3. **Actas de entrega y recibo a satisfacción:** actas o documentos equivalentes suscritos por el CONTRATISTA un representante de los beneficiarios y el responsable designado por la entidad, en los cuales se deje constancia de las cantidades entregadas, lugar y fecha de entrega, estado de los elementos y recibo a satisfacción.

4. **Informe final de cumplimiento:** informe consolidado de la ejecución contractual, en el cual se relacionen los bienes suministrados, las cantidades efectivamente entregadas, los servicios de transporte realizados, los lugares de entrega y las evidencias correspondientes.

PARÁGRAFO: Todos los entregables deberán corresponder a las cantidades y especificaciones establecidas en la presente ficha técnica y estarán sujetos a la verificación y aprobación del supervisor del contrato.

4.2. IMPUESTOS TERRITORIALES: Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del contratista, aspecto que debe tenerse en cuenta al preparar la oferta.

Al futuro contratista le serán aplicables al momento del pago los siguientes impuestos, los cuales de conformidad con el Estatuto de Rentas Departamental se liquidan sobre la base del valor total del contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- cultura	1.5%
Estampilla Pro- Universidad	1.5%
Estampilla Pro- Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro- Desarrollo	1.5%
Fondo de gestión del riesgo	1%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2%

El valor de la oferta económica que presenten los diferentes oferentes se entenderá que dicho valor incluye los impuestos territoriales de estampillas mencionados.

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: De acuerdo con las actividades a realizarse el lugar de ejecución del contrato será el municipio de Quibdó departamento del Chocó.

4.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la Gobernación del Chocó – Secretaría de Desarrollo Económico y Recursos Naturales, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a cumplir las siguientes obligaciones:

1.Ejecutar integralmente el objeto contractual, de conformidad con las condiciones, cantidades, unidades de medida, especificaciones técnicas, lugares de entrega, entregables y demás requisitos establecidos en los estudios previos, la ficha técnica, la invitación pública, la oferta presentada y el contrato. **2.** Suministrar la totalidad de los materiales, insumos y equipos para el desarrollo de actividades relacionados en la ficha técnica, en las cantidades, unidades de medida, características y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. **3**. Garantizar que los bienes objeto de suministro sean nuevos, de buena calidad, aptos para el uso previsto y cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica y demás documentos del proceso. **4.** Realizar el adecuado alistamiento, embalaje, cargue, transporte, descargue y entrega de los materiales, insumos y herramientas objeto del contrato, adoptando las medidas necesarias para garantizar su conservación y protección durante el traslado. **5.** Ejecutar los servicios de transporte para el traslado de los materiales, insumos y equipos hasta el lugar de entrega en la ciudad de Quibdó, de acuerdo con las condiciones establecidas por la Entidad. **6**. Efectuar la entrega de los bienes en las cantidades, condiciones, lugares y oportunidades establecidos en la ficha técnica y coordinados con el supervisor del contrato. **7.** Verificar previamente las cantidades, referencias, características y condiciones de los bienes a entregar, con el propósito de garantizar su correspondencia con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas por la Entidad. **8.** Reponer o sustituir, sin costo adicional para la Entidad y dentro del término establecido por el supervisor, los bienes que sean entregados en cantidades inferiores a las requeridas, que presenten defectos, deterioro o que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica. **9.** Responder por la pérdida, deterioro o daño de los bienes que se produzca durante las actividades de alistamiento, embalaje, cargue, transporte o descargue, cuando sea atribuible al contratista, efectuando la reposición correspondiente sin costo adicional para la Entidad. **10**. Presentar al supervisor del contrato las remisiones, actas de entrega, registros fotográficos y demás soportes que acrediten el suministro, transporte y entrega efectiva de los bienes, de acuerdo con las cantidades y lugares de entrega establecidos. **11**. Coordinar con el supervisor del contrato las actividades relacionadas con el suministro, transporte y entrega de los bienes, atendiendo las instrucciones y requerimientos que formule dentro del marco de sus funciones y del alcance del contrato. **12**. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia, novedad o dificultad que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual, la calidad de los bienes, el transporte o la oportunidad de las entregas. **12.** Asumir por su cuenta y riesgo los costos y gastos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo adquisición, suministro, embalaje, cargue, descargue, transporte, desplazamientos, seguros cuando resulten aplicables, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos inherentes a la ejecución del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada y el valor contratado. **13.** Presentar oportunamente los documentos requeridos por la Entidad y por el supervisor para acreditar la ejecución contractual y adelantar el trámite de los pagos, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato. **14**. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato y suministrar la información, documentos y soportes necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **15**.Cumplir durante la ejecución del contrato con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, así como con los principios que rigen la contratación estatal, actuando con diligencia, buena fe, transparencia y responsabilidad. **16**. Abstenerse de realizar, promover, aceptar o atender actuaciones contrarias a la ley relacionadas con la ejecución del contrato e informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar la legalidad y transparencia de la ejecución contractual. **17**. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que resulten necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, siempre que se encuentren dentro del alcance del mismo y de los documentos que hacen parte del proceso

4.5 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. **3.** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011. **4.** Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista. **5.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria. **6.** Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley. **7.** Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

4.6. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del Secretario de Desarrollo Económico de la Gobernación

del Chocó o quien el designe, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011: **1.** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato **2.** Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. **3.** Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, **4.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. **6.** Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. **7.** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. **8.** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.**10.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para calla uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN. **12.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **13.** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. **14.** Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. **15.** Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **16.** Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); **17.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

4. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el oferente seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Gobernación del Chocó, con ocasión de la ejecución del contrato a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura señalados en la normatividad vigente, que deberá asumir el Contratista y/o la Gobernación del Chocó.

Con relación a la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles, según lo dispone el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, se tomará en cuenta según matriz de riesgos adjunta.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando el CONTRATISTA no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Selección	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados del contrato.	Posible	Insignificante	Bajo	Baja
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o	Afectación de la ejecución del contrato,	Posible	Mayor	Alto	Alta

					incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.				
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el CONTRATISTA.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de los pagos a favor del CONTRATISTA.	Raro	Moderado	Medio	Media
5	General	Interno	Selección	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para realizar los pagos en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el giro de los desembolsos, lo que puede afectar al CONTRATISTA y afectar la ejecución del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

5. PÓLIZA DE GARANTÍAS:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá Garantía que ampare:
a) Cumplimiento del contrato: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia durante el plazo de ejecución y el término adicional que corresponda conforme a la normativa aplicable y a las obligaciones contractuales.

b) Calidad de los bienes suministrados: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia durante el plazo de ejecución y el término adicional que determine la Entidad de acuerdo con la naturaleza de las obligaciones y la normativa aplicable.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe establecer en los estudios previos el valor estimado del contrato y la justificación del mismo, como resultado de la etapa de planeación y del análisis de las condiciones técnicas y económicas requeridas para satisfacer la necesidad identificada.

Para el presente proceso de selección, el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000),** incluidos el IVA, cuando haya lugar, y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos, transporte, logística y demás erogaciones necesarias para la ejecución integral del contrato.

7.1. ANÁLISIS DE MERCADO: Atendiendo lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 *"Estudios y documentos previos"*, y de forma puntual en lo que hace referencia al valor estimado del contrato y la justificación del mismo, corresponde indicar que para establecer el Presupuesto Oficial que soporta el valor estimado del contrato, se realizó un estudio de costos teniendo en cuenta tres (3) cotizaciones

Si bien el criterio para seleccionar es la menor oferta, atendiendo el promedio arrojado por las cotizaciones del estudio de mercado, se procede a consolidar el precio máximo unitario que la entidad pagará por cada ítem incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN / PERFIL	U/M	CANTIDAD	COTIZACION 1 VALOR UNITARIO	COTIZACION 2 VALOR UNITARIO	COTIZACION 3 VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	Fritadora a gas doble de 10 litros	Unidad	1	$1.920.000	1.770.000	$1.710.000	$ 1.800.000

2	Vitrina en acero inoxidable con vidrio curvo y calefacción eléctrica (bajo, medio y alto) con dos niveles internas puertas en vidrio de 3ml medidas 90 cm de frente 50 cm de ancho x 66cm del alto	Unidad	1	$1.400.000	$1.450.000	$1.410.000	$ 1.420.000
3	Kits de insumos para preparación de comida rápidas y/o fritos (2 bulto de papa campesina x 20kl, 2 arroba de harina, 2 tarro de levadura x 80g, 1 bidón de aceite doméstico x 20lt	Unidad	1	$1.550.000	$1.820.000	$1.730.000	$ 1.700.000
4	Congelador horizontal de 500 litros color blanco	Unidad	1	$3.200.000	$3.250.000	$3.150.000	$ 3.200.000
5	Refrigerador vitrina exhibidora vertical, puerta de vidrio de 217 litros	Unidad	1	$3.230.000	$3.100.000	$2.970.000	$ 3.100.000
6	Sillas platicas de cuatro patas con brazo	Unidad	1	$62.000	$50.000	$50.000	$ 54.000
7	Kit elementos de higiene personal: (pañitos húmedos, champú, acondicionador, crema para peinar en sobre, desodorante en sobre, cepillo de dientes, presto barba, vaselina).	Unidad	1	$2.620.000	$2.580.000	$2.615.000	$ 2.605.000
8	Kit de elementos de aseo y limpieza: (jabón azul en barra, blanqueador galon de 3000 ml, detergente en polvo x 1000 gr y 800gm y liquido x 1lt, suavizante para ropa x 1200lt, bolsas plasticas para basura de 70x100, papel higienico paca x 12 unidades, jabon líquido para loza de 750gr, cepillo para ropa).	Unidad	1	$2.520.000	$2.480.000	$2.500.000	$ 2.500.000
9	Arroba de arroz blanco grano seleccionado en presentación de 500g,	Unidad	1	$50.000	$56.000	$59.000	$ 55.000
10	arrobas de fríjol seco seleccionado, presentación de 500 g	Unidad	1	$225.000	$252.000	$273.000	$ 250.000
11	arrobas de lentejas secas seleccionadas, presentación de 500 g,	Unidad	1	$61.000	$64.000	$70.000	$ 65.000
12	arrobas de harina de trigo, presentación de 500 g	Unidad	1	$70.800	$77.000	$86.200	$ 78.000
13	arrobas de azucar x 500gm	Unidad	1	$120.000	$125.000	$121.000	$ 122.000
14	arrobas de sal x 500gm	Unidad	1	$64.500	$60.000	$61.500	$ 62.000
15	caja de aceite vegetal comestible, en presentación de 1.000 ml.	Unidad	1	$266.200	$260.000	$265.800	$ 264.000
16	kit de herramientas e insumos para manicure y pedicure: esmaltes de diferentes colores, base coat, deshidratador de uñas, removedor de esmalte algodón, limas para uñas, pulidor, empujador de cutícula, corta cutículas, alicate para cutículas, pincel para limpieza, separadores de dedos, palitos de naranjo, glitter, piedras, pegamento para uñas, tips o moldes, aceite para cutículas y maletin organizador para herramientas.	Unidad	1	$2.416.000	$2.400.000	$2.444.000	$ 2.420.000
17	suministro de refrigerio durante la jornada de entrega de actividad de los emprendimientos que contenga (un jugo en caja de sabores surtidos, una fruta, un carbohidrato (pastelito de jamón y queso o palito de queso).	Unidad	1	$17.500	$20.000	$19.500	$ 19.000

18	suéter tipo polo institucional.	Unidad	1	$72.000	$76.000	$77.000	$ 75.000
	TOTAL						**$80.000.000**

7.2. FORMA DE PAGO:

La Gobernación del Chocó pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor contractual, previa ejecución integral del objeto contratado, suministro, transporte y entrega de la totalidad de los materiales, insumos y herramientas establecidos en la ficha técnica, y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para el trámite del pago, el CONTRATISTA deberá presentar:

- Cuenta de cobro o factura, según corresponda.
- Informe final de ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Los entregables establecidos en el estudio previo, la ficha técnica y demás documentos del proceso, debidamente aprobados por el supervisor del contrato.
- Remisiones, actas de entrega, registros fotográficos y demás evidencias que acrediten el suministro, transporte y entrega efectiva de los materiales, insumos y herramientas, en las cantidades, condiciones y lugares establecidos.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Certificación o soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Los demás documentos administrativos, técnicos y financieros que sean requeridos por la Entidad para el trámite del pago, de conformidad con sus procedimientos internos.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y al cumplimiento de los procedimientos internos establecidos por la Gobernación del Chocó.

El CONTRATISTA deberá informar a la Gobernación del Chocó la cuenta bancaria abierta a su nombre en la cual deberán ser consignados o transferidos electrónicamente los pagos derivados de la ejecución del contrato.

Parágrafo: En ningún caso la presentación de la cuenta de cobro o factura dará lugar, por sí sola, al reconocimiento y pago de la obligación. El pago estará condicionado a la verificación y aprobación por parte del supervisor del cumplimiento efectivo de la totalidad de las obligaciones contractuales, así como a la entrega y recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato y a la presentación de los documentos y soportes exigidos para tal efecto.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del contrato será hasta de veinte (20) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. No obstante el mismo al ser a **MONTO AGOTABLE,** se terminará por cualquiera de las siguientes causales: por vencimiento del plazo pactado o por agotamiento del presupuesto asignado, la que se presente primero

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El estudio previo del proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificados de Disponibilidad Presupuestal **Nro. 5703 del 01 de septiembre de 2026 con rubro, 2.3.2.02.02.009.05.02** por un valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000), BPIN 20260000005413 DE 2026,** con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia fiscal 2026, expedidos por la Jefa de Presupuesto de la Gobernación del Chocó.

10. LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES O LOCALES

Que, el valor estimado del presente proceso de contratación es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000).**, el cual es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuyo umbral equivalente para el año 2026 es de $511.708.497 (válido hasta el 31 de diciembre de 2026). En consecuencia, como el presupuesto del proceso no excede dicho umbral, este podrá limitarse a MiPymes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que el principal fin de favorecer a las MiPymes (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas) territoriales es el crecimiento y desarrollo económico de la región, impulsando la generación de empleo, el aumento de la competitividad local y la diversificación económica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación del Chocó podrá establecer, cuando resulte procedente y de acuerdo con las necesidades del proceso, una limitación territorial a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio donde se ejecutará el contrato, en los términos establecidos en la normativa vigente.

Dado en Quibdó, a los 15 días del mes de octubre de 2026.

YIMY LEITER AGUILAR MOSQUERA
Secretario Desarrollo Económico y Recursos Naturales
Gobernación del Chocó.

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboro	Lina Alexandra Sanchez/ profesional de Apoyo– SDERN		Quibdó, 2026
Reviso	Yimy Leiter Aguilar Mosquera/secretario– SDERN		Quibdó, 2026
Aprobó	Yimy Leiter Aguilar Mosquera/secretario– SDERN		Quibdó, 2026